

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 371

LEGISLADORES

Nº **555**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 346/08 adj. Decreto Peial, N.º 2482/08
que ratifica Convenio N.º 13370, ref. al otorgamiento de un
subsidio no reintegrable p/ aplicar al financiamiento
de un proyecto consistente en el dictado de un Curso p/ Res
ponsables Ejecutivos y Equipos Técnicos de Residencia y Centros
de Día p/ Adultos suscripto con la Secret. Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia.
Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº 23 DIC. 2008

Orden del día Nº _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 13.370 ref^o al otorgamiento de un subsidio no reintegrable para aplicar al financiamiento de un proyecto consistente en el dictado de un (1) "Curso para Responsables Ejecutivos y Equipos Técnicos de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores", celebrado el día 15 de agosto de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ratificado mediante Decreto provincial N° 2482/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
MESA DE ENTRADA
1750
26-11-08
13:50
FIRMA: *[Firma]*

SECRETARÍA LEGISLATIVA
27 NOV 2008
MESA DE ENTRADA
N° 555 Hs. 16:15
FIRMA: *[Firma]*

346

NOTA N°
GOB.

USHUAIA, 25 NOV. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2482/08, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 13370, celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

*Ush, 27/11/08.
Pase o sea. Reg. Estado, o sus
efectos.*

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S _____ D

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 NOV. 2008

VISTO el expediente N° 9313-MD/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular, Lic. Silvia Cristina FOSSINI.

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha quince (15) de agosto de 2008, y se encuentra registrado bajo el N° 13.370, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

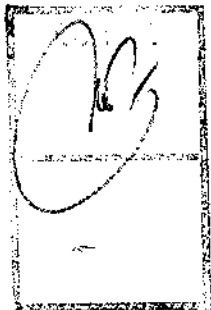
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 13.370, suscripto con fecha quince (15) de agosto de 2008, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular, Lic. Silvia Cristina FOSSINI, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105 inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 2482/08



PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACION
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Mariela Marconcini
Jefe División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"2008 - Año de la Enseñanza de la E. Ciencias"

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 SET. 2008
BAJO Nº 13370



1133

CONVENIO

Ricardo E. Chacabarro
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

La **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representada por su Titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Secretaría**" por una parte, y el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur**, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur, representada por su Ministra Lic. Silvia Cristina FOSSINI (DNI13.327.177), en adelante "**El Ministerio**", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto otorgar con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de **PESOS TRECE MIL (\$13.000.-)** para aplicar al financiamiento de un proyecto consistente en el dictado de un (1) "Curso para Responsables Ejecutivos y Equipos Técnicos de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores". La finalidad del mismo consiste en brindar conocimientos que tiendan a mejorar la calidad de atención de los adultos mayores que se encuentren en forma permanente o transitoria en residencias o centros de día.

SEGUNDA: Implementación. "**El Ministerio**" se obliga a implementar un (1) curso denominado "Curso para Responsables de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores", cuyo diseño se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente convenio y se llevará a cabo en la comuna de Tolhuin, provincia de Tierra del Fuego, antartida e Islas del Atlantico Sur. Igualmente se compromete a desarrollar todas las actividades inherentes al cumplimiento de los ocho (8) módulos y prácticas rentadas en terreno durante tres meses. Las actividades docentes deberán iniciarse dentro de los treinta (30) días de haberse hecho efectivo el pago del monto otorgado por el presente, con un cupo de cuarenta (40) alumnos.

TERCERA: Obligaciones de "La Secretaría". A) "**La Secretaría**" se compromete a transferir a "**El Ministerio**" un monto total de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)** para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) curso a llevarse a cabo en el lugar indicado en la cláusula precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma: a) La suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)** para financiar los gastos de ochenta (80) horas docentes, a razón de **PESOS CUARENTA (\$40)** por hora docente, durante tres (3) meses. b) La suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)** para financiar los gastos de UN (1) Coordinador General, con un monto de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.-)** por mes, durante TRES (3) meses; c) La suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-)** para financiar los gastos de UN (1) Coordinador Grupal, a razón de **PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-)** por mes, durante tres (3) meses; d) La suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** para financiar los insumos de material didáctico necesarios para la implementación del curso; e) La suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** para financiar los gastos de movilidad que se requieran para la implementación del curso; B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer de..."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcela Marconi
Jefe División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
11 SET. 2008
ECHA
CACION Nº 13370



Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

del Proyecto. C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del Proyecto que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "La Secretaría".

CUARTA: Obligaciones de "El Ministerio". "El Ministerio" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria. B) Proponer los docentes en función de los perfiles requeridos por "La Secretaría", de acuerdo a los lineamientos que surgen del Anexo I. C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por el "La Secretaría", de acuerdo a los lineamientos que surgen del Anexo I. D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuado a las características del curso. E) Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos de becas para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio. F) Efectuar la supervisión directa del curso y la evaluación periódica de los alumnos y de los docentes. G) Dar inicio a las actividades dentro de los treinta (30) días de otorgado el presente. H) Presentar a "La Secretaría", un primer informe de las actividades realizadas dentro de los diez (10) días de transcurridos los dos (2) primeros meses de la implementación de los cursos; y un informe final dentro de los diez (10) días de finalizados los mismos, los que deberán ser debidamente aprobados por "La Secretaría". I) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación N° 2458/04 y lo establecido por este convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "La Secretaría" dentro de los noventa (90) días de finalizado el curso. J) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. K) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiera, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio. L) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -AREA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. M) Utilizar los fondos a que hace mención la cláusula tercera en la ejecución del Proyecto denominado "Curso para Responsables de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría".

QUINTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "La Secretaría", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Marconcini
Jefe División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

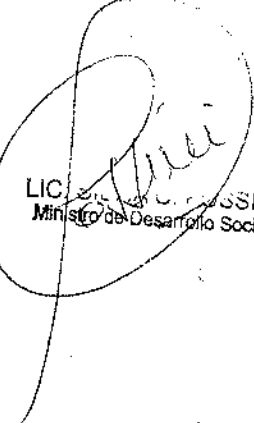
realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de "EL Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "La Secretaría" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "El Ministerio" queda obligada a entregar, a requerimiento de "La Secretaría", la totalidad de la documentación correspondiente a la realización del dictado del Curso, objeto del presente.

SEPTIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Septiembre de dos mil ocho.

N

28


LIC. MARÍA C. ROSSI
Ministro de Desarrollo Social

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 SET. 2008
BAJO N° 1337 D

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

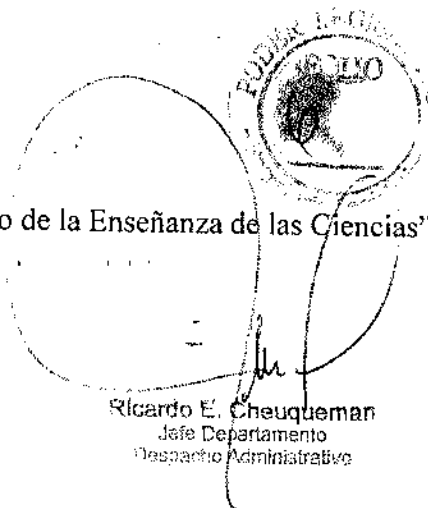

Mariela Marcondini
Jefe División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 SET. 2008
BAJO Nº 13370



Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

**ANEXO I
CURSO PARA RESPONSABLES DE RESIDENCIAS Y CENTROS DE DIA PARA
ADULTOS MAYORES**

• **MÓDULOS:**

- I. Gerontología.
- II. Geriátria.
- III. Aspectos Institucionales y Gestión de organizaciones.
- IV. Trabajo Interdisciplinario y Formación Profesional.
- V. Hábitat y Vejez.
- VI. Aspectos ético-legales de las Instituciones Geriátricas.
- VII. Organización financiera y administrativa de las Residencias.
- VIII. Diseño según las necesidades provinciales.

• **PERFIL DE LOS DOCENTES:**

Se recomienda:

- 1 Lic. Psicólogo
- 1 Médico geriatra
- 1 Lic. Trabajador social
- 1 Terapeuta Ocupacional
- 1 Arquitecto
- 1 Abogado
- 1 Lic. En Adiminstracion de Empresas
- 1 Contador Publico

Se considera apropiado una adecuada formación gerontológica de los docentes.

• **PERFIL DE LOS COORDINADORES:**

Se recomienda profesionales con formación y práctica en gerontología.

(Firma manuscrita)

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento que emita" **COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

(Firma manuscrita)
Marcela Marcondani
Jefa División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia



"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

• **PERFIL DE LOS PARTICIPANTES:**

Responsables, Directores, y equipos técnicos que se dediquen a la atención de adultos mayores internados en Residencias o que concurren a Centros de Día.

ACREDITACIÓN

Para la aprobación del cursos los alumnos deberán acreditar:
-80% de asistencia a clases teórico-prácticas.
-aprobación de evaluaciones.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 11 SET. 2008
BAJO Nº 13370

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Marconcini
Jefe División
Control y Registro

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 SET. 2008
BAJO Nº 13370

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ANEXO II
MODELO DE CONTRATO BECA (COORDINADOR GENERAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/... DE LA PROVINCIA DE....., representada por Don....., en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., letra ".....", de la localidad de....., por una parte, en adelante el "MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr.....con D.N.I.....con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra "....." de la localidad de.....en adelante "El Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de **Coordinador General** del/ los Cursos para Responsables de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores para la formación de 40 alumnos con la finalidad de mejorar la calidad de atención de los adultos mayores que se encuentran en forma permanente o transitoria en Residencias o Centros de Día, a través de la actualización de nuevos conceptos y nuevas técnicas para el gerenciamiento de éstos servicios., desde el día.....de.....de 200 hasta el día.....de.....de 200 -----

SEGUNDA: El **Coordinador General** tendrá la función de....., de acuerdo a las pautas exigidas por la actividad.
TERCERA: "El **Coordinador General**" tendrá una carga horaria de xx horas semanales, con un máximo de xx (xx) horas por día. Es facultad de "MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos-----

CUARTA: La suma total de la beca del **Coordinador General** es de ...PESOS (\$.....-) o sea.....PESOS (\$000.-) mensuales, dado que el curso tiene una duración de 3 (tres) meses. Dicha suma será abonada por el MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.----

QUINTA: En el caso de que "El **Coordinador General**" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses del MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN, ésta podrá declara rescindido el presente Convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN".-----

SEXTA: El MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El **Coordinador General**" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días de mes de de 2008 -----

[Handwritten signatures]

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Marcorcini
Jefe División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 11 SET. 2008
BAJO N°..... 13370

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Stamp: "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"
Signature: Ricardo E. Chauqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ANEXO II
MODELO DE CONTRATO BECA (COORDINADOR GRUPAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/... DE LA PROVINCIA DE....., representada por Don....., en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....N°....., letra ".....", de la localidad de, por una parte, en adelante el "MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr.....con D.N.I.....con domicilio real y constituido en la calle.....N°....., Piso....., letra "...." de la localidad deen adelante "El Coordinador Grupal", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACION.... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de **Coordinador Grupal** del/ los Cursos para Responsables de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores para la formación de 40 alumnos con la finalidad de mejorar la calidad de atención de los adultos mayores que se encuentran en forma permanente o transitoria en Residencias o Centros de Día, a través de la actualización de nuevos conceptos y nuevas técnicas para el gerenciamiento de éstos servicios., desde el día.....de.....de 200 hasta el día.....de.....de 200 -----

SEGUNDA: "El Coordinador Grupal" tendrá la función de de acuerdo a las pautas exigidas por la actividad
TERCERA: "El Coordinador Grupal" tendrá una carga horaria de xx horas semanales, con un máximo de xx (xx) horas por día. Es facultad de "MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos-----

CUARTA: La suma total de la beca del **Coordinador Grupal** es de ...PESOS (\$.....-) o sea.....PESOS (\$000.-) mensuales, dado que el curso tiene una duración de 3 (tres) meses. Dicha suma será abonada por el **MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN** en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.---

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses del **MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN**, ésta podrá declara rescindido el presente Convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del **MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN**-----

SEXTA: El **MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN**..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El **Coordinador Grupal**" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días de mes de de 2008 -----

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Signature: Mariela Marcondani
Jefe División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 11 SET 2008
BAJO Nº 13370

Ricardo E. Chequeman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

**ANEXO II
MODELO DE CONTRATO BECA (DOCENTE)**

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/... de la Provincia de....., representada por Don....., en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., letra ".....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr.....con D.N.I.....con domicilio real y constituido en la calle.....Nº....., Piso....., letra "...." de la localidad deen adelante "El Docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACION.... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de **Docente** del/ los Cursos para Responsables de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores para la formación de 40 alumnos con la finalidad de mejorar la calidad de atención de los adultos mayores que se encuentran en forma permanente o transitoria en Residencias o Centros de Día, a través de la actualización de nuevos conceptos y nuevas técnicas para el gerenciamiento de éstos servicios., desde el día.....de.....de 2003 hasta el día.....de.....de 200

SEGUNDA: "El Docente" tendrá la función de dictar las clases de....., correspondiente a los xx (xx) módulos, de acuerdo a las pautas exigidas por la actividad.....

TERCERA: "El Docente" tendrá una carga horaria de xx horas semanales, con un máximo de xx (xx) horas por día. Es facultad de "MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.....

CUARTA: La suma total de la beca del **Docente** es de ...PESOS (\$.....-) o sea.....PESOS (\$000.-) mensuales, dado que el curso tiene una duración de 3 (tres) meses. Dicha suma será abonada por el MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tardes, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses del MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN", ésta podrá declara rescindido el presente Convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN".....

SEXTA: El MINISTERIO/SECRETARÍA/FUNDACIÓN..... no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días de mes de de 200

[Handwritten signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Mariela Marconchi
Jefe División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 SET. 2008
BAJO Nº 13.370



Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Desarrollo Administrativo

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

(1)

Señor
Director General de Administración
Área Rendición de Cuentas

El (los) que suscribe(n) _____ (2) _____ en mi (nuestro) carácter de _____ (3) _____ de _____ (4) _____ con domicilio real/legal en la calle _____ Nº _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de _____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución Nº _____ /20____, tramitado bajo Expediente Nº _____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Marcondini
Jefe División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 11 SET. 2008

VALOR N° 1.337.0

Ricardo E. Chequerman
Jefe Departamento
Operativo Administrativo

- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- **(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES)** Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de _____ (5) _____ y a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – AREA RENDICIÓN DE CUENTAS , para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- **(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles)** Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44

Firma y aclaración del Tesorero o Contador Firma y aclaración de la Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

[Handwritten signatures]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
María Marcone
Jefe División
Control y Registro



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

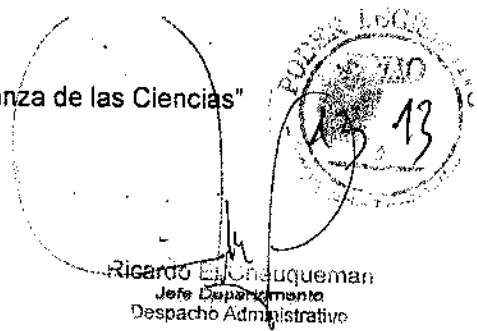
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA.....1.1.SEP.2008.

BAJO Nº.....13370.....



Ricardo E. Quiroga
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

**FORMULARIO: "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA
INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO"**

Expediente SENAF
Nº:

Resolución Nº: /20.....
\$:

Fecha	Tipo	Número	Proveedor	Bien o servicio	Importe
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Total General					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma del contador o tesorero de la ong o de
la autoridad administrativa del organismo
público

Firma del Presidente de la Institución o responsable
del Proyecto

Aclaración

Aclaración

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
- (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
- (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
- (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.
- (7) equivalente, objeto de la presente contratación.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Profesional respectivo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Marconcini
Jefa División
Control y Registro